

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

EQUIPOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN - CONVOCATORIA 2018

Código operación: 02/9.1.1.1/2018/00122

ENLACE DE **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **372266**

9.1.1.1 Equipos Técnicos de inclusión

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario 2. Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación. Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Prioridad de Inversión 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social - DG Acción Social		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden de 12/2017, de 2 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. [2017/1194] Orden 187/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden 12/2017, de 2 de febrero. Resolución de 22/11/2017, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. Extracto BDNS (Identif.): 372266. [2017/14168]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas para llevar a cabo acciones que vinculen y complementen la intervención de los equipos técnicos de inclusión social de los servicios sociales de atención primaria que se encuentren implantados en el territorio y así se haya acordado con atención primaria.		
PÁGINA WEB	http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgacsocco/actuaciones/subvenciones-para-el-desarrollo-de-proyectos-de-inclusion-social-2018		
COSTE DE LA OPERACIÓN	1.151.888,24 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	509 personas en situación o riesgo de exclusión social (207 hombres y 302 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Financiación a tipo fijo		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<p>Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden, las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entidades no Lucrativas y agrupaciones de éstas. b) Organizaciones Privadas de Iniciativa Social. c) Universidades. d) Instituciones científicas. 		
PERSONAS DESTINATARIAS	Las personas, familias o grupos que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social a las que irán destinados los proyectos para los que se solicita la subvención.		

EQUIPOS TÉCNICOS DE INCLUSIÓN - CONVOCATORIA 2018

ENLACE DE **D.E.C.A.**

Código operación: 02/9.1.1.1/2018/00122

Nº REGISTRO BDNS: **372266**

FORMA DE PAGO	<p>1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 12/2017, de 2 de febrero, se harán efectivas en cuatro libramientos, según lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El primer libramiento: correspondiente al 40 % de la cuantía de la aportación de la Consejería, se realizará mediante pago anticipado tras la emisión de la resolución de concesión de la subvención o, en su caso, tras la suscripción del convenio. b) El segundo libramiento: se realizará de forma anticipada y será por importe del 20 % de la cuantía de la aportación de la Consejería y se efectuará previa justificación del 40 % anticipado en el primer libramiento. c) El tercer libramiento: se realizará de forma anticipada por importe del 20 % de la cuantía de la aportación de la Consejería y podrá realizarse a partir del 1 de septiembre de 2018. d) El cuarto libramiento: se realizará de forma anticipada a partir del 1 de octubre de 2018 y será el 20 % restante de la cuantía de la aportación de la Consejería. <p>2. Estos libramientos estarán supeditados a la existencia de la correspondiente autorización de la Consejería competente en materia de hacienda.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	El importe máximo individualizado por cada proyecto no excederá de 500.000,00 euros por solicitud.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes se extiende desde el 1 al 26 de diciembre de 2017.</p> <p>Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de exclusión social o de la dirección provincial correspondiente de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: http://www.jccm.es que quedará anotada en el registro electrónico.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 1 de enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<p>Anexo I. Solicitud de subvención para la financiación de proyectos de inclusión social.</p> <p>Las entidades solicitantes no tendrán la obligación de presentar documentación acompañando a la solicitud, salvo el proyecto de inclusión social que figura como Anexo I. Sólo en el caso de que tras la valoración de las solicitudes presentadas y en aquéllos supuestos en que se prevea que la propuesta de resolución provisional va a ser favorable a su concesión, se requerirá a la entidad interesada la relación de documentos a aportar.</p> <p>La documentación, original o copia, que han de aportar las entidades privadas solicitantes, previo requerimiento, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas. b) Cuando exista cofinanciación, se aportará documentación, relativa al porcentaje restante de financiación, que acredite, expresamente, la disponibilidad de tales fondos en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. c) Certificación de inscripción en el Registro que corresponda. d) Documentación acreditativa de exención de IVA, en su caso.